

	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

ACTA # 2- Mesa de trabajo socialización al proyecto “CONSTRUCCION RED ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL BARRIO CIUADAELA 20 DE JULIO DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS DEPARTAMENTO DEL HUILA

DATOS GENERALES

FECHA:	12 de julio de 2022.																	
HORA:	10:00 a.m. a 11:00 a.m.																	
LUGAR:	virtual																	
ASISTENTES:	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>Luis Hernán Torres Suarez</td> <td>ltorres@minvivienda.gov.co</td> </tr> <tr> <td>Jesús Castro</td> <td>jcastro@minvivienda.gov.co</td> </tr> <tr> <td>Naty Rivero</td> <td>nrivero@minvivienda.gov.co</td> </tr> <tr> <td>Juan Carlos Restrepo</td> <td>jrestrepo@minvivienda.gov.co</td> </tr> <tr> <td>John Marroquin</td> <td>jmarroquin@minvivienda.gov.co</td> </tr> <tr> <td>Libardo Pinto</td> <td>alcaldia@algeciras-huila.gov.co</td> </tr> <tr> <td>Mauricio Arias</td> <td>emseralsaesp@hotmail.com</td> </tr> <tr> <td>Luis Penagos</td> <td>lpnagos17@gmail.com</td> </tr> </table>		Luis Hernán Torres Suarez	ltorres@minvivienda.gov.co	Jesús Castro	jcastro@minvivienda.gov.co	Naty Rivero	nrivero@minvivienda.gov.co	Juan Carlos Restrepo	jrestrepo@minvivienda.gov.co	John Marroquin	jmarroquin@minvivienda.gov.co	Libardo Pinto	alcaldia@algeciras-huila.gov.co	Mauricio Arias	emseralsaesp@hotmail.com	Luis Penagos	lpnagos17@gmail.com
Luis Hernán Torres Suarez	ltorres@minvivienda.gov.co																	
Jesús Castro	jcastro@minvivienda.gov.co																	
Naty Rivero	nrivero@minvivienda.gov.co																	
Juan Carlos Restrepo	jrestrepo@minvivienda.gov.co																	
John Marroquin	jmarroquin@minvivienda.gov.co																	
Libardo Pinto	alcaldia@algeciras-huila.gov.co																	
Mauricio Arias	emseralsaesp@hotmail.com																	
Luis Penagos	lpnagos17@gmail.com																	
INVITADOS:	N/A																	

ORDEN DEL DIA:

mesa de trabajo para presentar las observaciones al proyecto según la última información radicada.

DESARROLLO:

Se da inicio a la mesa de trabajo con la presentación de los participantes por parte del municipio la oficina de planeación Angelica Marin, Luis Penagos por parte de la consultoría y de los ingenieros ya descritos por parte del ministerio de Vivienda.

En ingeniero Jesús Castro encargado del componente de topografía da inicio a las observaciones las cuales se describen así:

Se recibe por parte del ente territorial información respecto al estudio topográfico, dando paso así a la verificación del ítem de este componente a la luz de lo establecido en la resolución 0330 y 0661, dicha información está contenida en un archivo denominado “02_Topografía”, el cual contiene la Hoja de Vida del Topógrafo, diploma de Grado, Tarjeta Profesional, Certificación de Vigencia Tarjeta Profesional, memoria de responsabilidad, un documento Excel con un listado de coordenadas con cerca de 2600

registros; se anexa además una SubCarpeta Con 5 documentos *.pdf (tarjeta profesional topógrafo, Un plano Topográfico y Tres salidas con perfiles).

Dentro de la información entregada del proyecto el consultor entrego documento "INFORME", el cual consta de 18 hojas, en la cual refieren como Objetivo Principal "El objetivo principal es la creación de planos claros y completos, que sirvan como base para la caracterización del terreno" e ira desde la PTAP del municipio hasta el Barrio 20 de Julio pasando por el barrio Nuevo Centenario, por tanto, se hace necesario precisar que el estudio deba hacerse a nivel de "Ingeniería de Detalle", ya que la resolución 0330 en el Artículo 22. Procedimiento general > PASO 3. Levantamientos Topográficos, estipula "Todos los diseños de los sistemas deben ser desarrollados sobre levantamientos topográficos de precisión, altimétricos y planimétricos, cuyo objetivo es obtener un reflejo exacto de la realidad del sitio donde se desarrollarán las obras, por lo cual deberán ser desarrollados con equipos de alta precisión. Con el fin de facilitar su posterior replanteo durante la fase de construcción, deberán materializarse mojones y pares de sistemas de posicionamiento (GPS) de alta precisión, como mínimo que empleen tecnología de doble frecuencia. Se debe garantizar el amarre geodésico del proyecto de conformidad a lo establecido por el IGAC". Corresponde al consultor estructurar el informe con las especificidades técnicas, procedimientos, cálculos y resultados, de acuerdo a lo establecido en diferentes resoluciones establecidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, anexando los soportes según sea el ejercicio que se desarrolle y que describiremos a continuación:

A. Levantamiento de Geodesia (Georreferenciación). Dentro de la información recibida, el consultor manifiesta haber monumentado algunos puntos de amarre sin especifique el número (Página 7) y en la página 10 refiere "Se realizaron dos sesiones de rastreo georreferenciando los mojones de interés para el proyecto ubicados estratégicamente" y presenta un registro fotográfico (Pag. 11 a 14) de lo que serían 6 Puntos georreferenciados.

No se encontraron archivos Rinex, Hojas de posicionamiento en campo (incluida la Base) y formatos de descripción de los puntos georreferenciados, no define la cota (Geométrica u Ortométrica) utilizada para el proyecto, ni los tiempos de rastreo utilizados para cada uno de los puntos.

Para el proyecto el consultor deberá sustentar o replantear el número de Puntos a Georreferenciar, en función de las estructuras y/o longitudes de las redes de conducción, dando cumplimiento con los requisitos planteados en la resolución 0330 del 08 de junio de 2017, TITULO 1. Aspectos Generales > Capitulo 2. Diseño > Artículo 22. Procedimiento general > PASO 3. Levantamientos Topográficos, donde establece que "Todos los diseños de los sistemas deben ser desarrollados sobre levantamientos topográficos de precisión, altimétricos y planimétricos, cuyo objetivo es obtener un reflejo exacto de la realidad del sitio donde se desarrollarán las obras, por lo cual deberán ser desarrollados con equipos de alta precisión. Con el fin de facilitar su posterior replanteo durante la fase de construcción, deberán materializarse mojones y pares de sistemas de posicionamiento (GPS) de alta precisión, como mínimo que empleen tecnología de doble frecuencia. Se debe garantizar el amarre geodésico del proyecto de conformidad a lo establecido por el IGAC.", además de tener concordancia con la Resolución 0661 del MVCT, en su Numeral 2.4.2.6 Topografía, SubNumeral dos (2), "En los sitios de captación, desarenador,

tanques y estación de bombeo, y demás estructuras, se dejarán como mínimo dos (2) mojones de concreto y placas de bronce orientándolos al norte digital y dándole coordenadas y cota real tomando como referencia la información IGAC, dichos mojones deben permitir la localización posterior de las estructuras. En las líneas de conducción o de impulsión o redes de alcantarillado se dejarán un número suficientes de mojones que permitan su replanteo, como mínimo cada 500 m, y en cada una de las estructuras especiales"; Todos los puntos Geodésicos a densificar tendrán la función de control horizontal y vertical, para el Levantamiento Topográfico la obtención de sus coordenadas con cota por medio de GPS doble frecuencia, se deben hacer teniendo en cuenta los siguientes aspectos técnicos (*):

Se deben utilizar los procedimientos del documento Oficial "ASPECTOS PRÁCTICOS DE LA ADOPCIÓN DEL MARCO GEOCÉNTRICO NACIONAL DE REFERENCIA MAGNA-SIRGAS COMO DATUM OFICIAL DE COLOMBIA (Anexos I, II, III y IV) https://www.igac.gov.co/sites/igac.gov.co/files/aspectos_practicos.pdf de la Resolución 068 de 2005 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) con los procedimientos de levantamiento de campo, cálculo de Tiempos de Rastreo, cálculo de la ÉPOCA, entre otros aspectos técnicos, para realizar la materialización y determinación de puntos Geodésicos.

Implementar el uso del ITRF2014 época 2018.0 según Resolución No 715 del 2018 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), o aquellas que la remplace, complemente o modifique; se deberá hacer uso única y exclusivamente Equipos Receptores GNSS Doble Frecuencia L1/L2 (No se aceptan datos de GPS Navegadores, GPS Móviles, GPS Monofrecuencia L1, ni estaciones totales) junto con su documento de especificaciones técnicas que incluya la precisión en horizontal y vertical en proceso y postproceso.

En el informe y anexos reportar los Datos de Campo, fórmula de Tiempos de Rastreo, hojas para observaciones de campo GNSS, informe técnico de cálculos, esquema de determinación, la línea base, se reportarán los datos crudos y archivos RINEX de puntos rastreados (adicionar archivos rinex red Magna Eco en caso de utilizarse), efemérides.

Para la georreferenciación la información estará referida a Coordenadas Geográficas y/o Coordenadas Planas Cartesianas Gauss Kruger origen que corresponda; anexar estadísticas de Postproceso y verificar errores admisibles de la precisión horizontal y vertical, que no superen el estándar definidos para Vértices Geodésicos de Control Horizontal y Vertical GNSS, este debe ser como mínimo de "Orden 2", según Resolución 1468 de 2021 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (para estudios anteriores a la fecha se tendrá en cuenta la Resolución 1562 de 2018). Además de las estadísticas de Línea Base y Vectores.

La altura o cota de puntos de amarre para todos los puntos densificados, estarán referidas a la red geodésica vertical (altura sobre el nivel medio del mar) o a las calculadas por el método GNSS y modelo geoidal vigente (utilizar el Modelo Geoidal "GEOCOL2004", planteamiento que el consultor debe analizar, para poder determinar las Alturas Ortométricas de manera correcta), de acuerdo a lo establecido en la resolución 1468 Artículo 8 Numeral 8.3, Art 10 Numeral 10.2.2 Vértices geodésicos de control vertical ortométricos obtenidos a partir de GNSS.

Reportar el registro fotográfico de la Monumentación y Ocupación de los puntos geodésicos.

Toda la información del Levantamiento de Geodesia (Georreferenciación) deben ir cargados al Plano Topográfico.

B. Levantamiento topográfico. Respecto al Levantamiento Topográfico la información contenida dentro del informe es muy somera, ya que en la página 7 manifiesta que por método RTK se detallan los distintos elementos presentes en el área de estudio o tramos a intervenir, sin dar detalles del área o longitud de corredor levantados, así pues, El consultor deberá elaborar un estudio topográfico estructurado con base a lo contenido en la Resolución 0661 en su numeral 2.4.2.6 Topografía y su SubNumeral uno (1), reportando la “Clase de Instrumentos utilizados, indicando grado de precisión, calibración, sistema empleado, chequeos, errores lineales, angulares y de nivelación, diferencias altimétricas y los amarres con B.M. o puntos conocidos”, para ello, el consultor podrá tomar en cuenta los siguientes planteamientos:

En cuanto al “Levantamiento Plan-altimétrico”, a partir de los puntos de amarre resultantes en el ejercicio Geodésico, deberá hacer el cálculo y ajuste de la Poligonal donde figuren los ángulos y distancias observadas, las proyecciones y sus correspondientes correcciones, las coordenadas corregidas y el cierre obtenido. Cálculo de los detalles donde figuren, los ángulos y distancia a cada uno de ellos, así como de los vértices donde se inicia y termina cada serie y las correspondientes coordenadas (anexar Cartera de Campo magnéticas o escaneo de los apuntes). En el entendido que el método empleado sea levantamiento con RTK, se deberá aportar archivos crudos y archivos planos en formato *.csv o *.txt, donde se evidencie algunos campos como coordenadas levantadas, Tipo de antena, Altura de Antena, PDOP, error Horizontal, error Vertical, Tipo de Solución, fecha de captura, etc. Además, coordenadas ajustadas en caso que el levantamiento o captura se haga con anterioridad al ajuste de los puntos de amarre.

Presentar el levantamiento de detalles basándose en el ejercicio de georreferenciación y topografía, para Líneas de aducción - conducción con secciones transversales en un corredor de 15 metros (7,5 metros a cada lado) y correr Curvas de Nivel cada metro (1 m) incluyendo los puntos geodésicos, el levantamiento topográfico y levantamiento de detalles en el ancho del corredor mencionado. Si el área es de un relieve demasiado plano, entonces correr las curvas cada 25 o 50 centímetros.

Para el “Levantamiento Altimétrico” se debe presentar la nivelación ya sea Geométrica y/o Trigonométrica, con los valores ajustados de Cota de los nuevos puntos Geodésicos, con valor de los errores en vertical, en un rango permisible; si realizaron circuitos de nivelación, las carteras por cada Circuito; incluir los Puntos B.M. del Levantamiento de Geodesia (Georreferenciación) como amarre para ambos casos.

Se debe presentar en los anexos, certificados de calibración de los equipos utilizados, tarjeta profesional de las personas encargadas de levantamiento y certificado de vigencia (anexar nuevamente en el paquete corregido).

Anexar en formato *.csv (Delimitado por coma), o *.xlsx, el total de las coordenadas ajustadas del levantamiento.

Anexar el registro fotográfico de levantamiento junto con su altimetría.

Toda la información del Levantamiento Topográfico solicitada debe ir cargada en el Plano Topográfico en el Sistema de Referencia MAGNA-SIRGAS en Origen que corresponda.

C. Planos. Se presenta 1 plano en planta y 3 con perfiles del proyecto, todos en formato *.pdf denominados (T-1, T-2, T-3 y T-4), en este caso y de acuerdo a lo reglamentado en el artículo 241 resolución 0330, “PLANOS. Todos los planos definitivos de la etapa de planeación, diseño, construcción, rehabilitación y expansión deberán estar amarrados al sistema de Coordenadas y Cotas oficiales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi

(IGAC) debidamente Georreferenciado y certificado. Para este efecto se utilizará sistemas de posicionamiento global (GPS) de doble frecuencia y/o sistemas de tecnología de punta similares.”, el consultor deberá anexar los archivos nativos de cada uno de los Planos (*.dwg), de incluir el sistema de coordenadas definido en el proyecto, convenciones, y el nombre junto con la matrícula y firma, tanto de los especialistas de la consultoría, como de la Interventoría, entregar en un solo archivo en lo posible los siguientes planos:

1. Plano de localización general del proyecto.
2. Planos topográficos georreferenciado
3. Planos de implantación sobre el plano topográfico correspondiente en planta y perfil, según la naturaleza del componente.

Por ultimo y no menos importante el documento como informe de levantamiento y/o Georreferenciación deben venir abalados de igual manera por la Interventoría. El origen gauss origen oeste geo-col 2004, pero se hace la pregunta al especialista el cual responde que no hay inconveniente siempre y cuando se siga la metodología del IGAC.

A continuación, la ingeniera Naty Rivero encargada del componente de geotecnia expone sus observaciones:

Se realizó la revisión de la documentación, aclarando que el estudio de suelos se encuentra en el archivo titulado: “Adjunto_16_Documento_2022ER0072672”, teniendo en cuenta el obligatorio cumplimiento de las normativas: Resolución 0330 de 2017, 0799 de 2021, 0661 de 2019 y NSR-10 (Res 0017 de 2017), dando como resultado las siguientes observaciones:

1. Obligatoriedad de estudios y diseños

1.1 Se solicita que en el informe quede definido el proyecto presentado a consideración del VASB. Ya que se menciona en algunas partes una “edificación”, se menciona una red de alcantarillado de 850 m, no se menciona PTAR, etc. En otros documentos se mencionan estructuras y características diferentes.

Para las redes aclarar: longitudes, diámetros, profundidades de excavación, materiales, las zonas por donde serán instaladas: andén, zona verde, vía pavimentada, etc. Especificar si existen cruces de vía, pasos elevados, en caso de que existan se deberá aclarar si es atirantado, colgante, la luz, materiales, etc. Para estructuras puntuales indicar el sistema estructural, tipo de cimentación, dimensiones, profundidad.

Una vez establecidas estas características, se revisará que estén acorde con la exploración geotécnica realizada en cuanto a número y profundidad de sondeos exploratorios y ensayos de laboratorio de acuerdo con NSR-10, Resolución 0330 de 2017.

1.2 El informe debe estar debidamente revisado, avalado y firmado por el profesional de la interventoría responsable del proyecto, quien debe cumplir con lo establecido en la Resolución 0017 de 2017, el estudio geotécnico debe ser realizado por un Ingeniero Civil con “Estudios de postgrado en geotecnia o cinco (5) años de experiencia en diseño geotécnico de fundaciones”, se deberá acreditar el cumplimiento de cualquiera de los requisitos para el profesional que firma el estudio geotécnico y para el interventor.

2. Geología y sismicidad

2.1 En el informe se mencionan que la Falla de Algeciras es una falla activa (pag 28), y que cruza el área urbana del Municipio de Algeciras (pag 29). Se solicita indicar si esta falla genera alguna afectación en el proyecto, soportado mediante mapas, estudios, registros fotográficos, así como también identificar cualquier otra condición de amenaza y/o vulnerabilidad (movimientos de remoción en masa, zonas de desgarre, inundaciones, etc.) en la zona del proyecto. En caso de ser necesario, recomendar obras de mitigación y control necesarias para garantizar su estabilidad. Incluir.

3. Localización

3.1 Se debe presentar el plano de ubicación de sondeos, donde se identifiquen todas las estructuras que hacen parte del proyecto. Este plano debe ser entregado en formatos pdf y CAD, el cual deberá estar firmado por el(los) profesional(es) a cargo: geotecnista, supervisor y el Interventor, con los números de matrícula profesional.

4. Trabajo de campo y laboratorio

4.1 Se debe realizar el análisis de la presencia de suelos especiales (expansivos, colapsables, licuables, dispersivos), lo anterior teniendo en cuenta los suelos arenosos encontrados y la zona de amenaza sísmica en donde se encuentra ubicado el proyecto.

4.2 Revisar la información de las clasificaciones de suelos, ya que la de los sondeos 3 y 2 aparecen iguales (pags 19 y 20).

4.3 Una vez sea claro el alcance del proyecto y las estructuras que lo conforman, se revisará que el trabajo de campo y laboratorio cumpla con la normativa, por lo que se podrán generar observaciones adicionales (ver observación 1.1).

5. Capacidad portante y asentamientos

5.1 Se solicita actualizar la información, ya que se mencionan aspectos “probables” y “tentativos”, y se deben incluir aspectos definitivos. Se menciona una cimentación con zapatas para la red de alcantarillado. Revisar.

5.2 Se solicita indicar las formulaciones y/o ensayos de laboratorios utilizados para determinar los parámetros geomecánicos del suelo (ángulo de fricción, cohesión, módulos, etc.).

5.3 Se solicita que para cada estructura puntual se determine: nivel de desplante, tipo y dimensión de la cimentación recomendada, capacidad portante, evaluación de cargas, asentamientos totales y diferenciales, módulo de reacción y sus respectivas memorias de cálculo. Tener en cuenta para los pasos elevados (en caso de existir), los análisis de socavación (hidrológico), como soporte del nivel de desplante recomendado.

5.4 Se solicita incluir la estructura de cimentación de las tuberías para las zonas donde serán instaladas (zona verde, andén, vía en afirmado, etc).

5.5 Se debe incluir una memoria de cálculo de las tuberías, indicando si cumplen deflexión y hacer chequeo con las tolerancias máximas permitidas.

6. Excavaciones y recomendaciones constructivas

6.1 Es necesario incluir el análisis de estabilidad de las excavaciones del proyecto y de los taludes naturales (en caso de existir) en condición estática y pseudoestática, la geometría de los taludes y el factor de seguridad (el cual deberá cumplir con NSR-10). De igual forma es necesario el análisis de alternativas de excavaciones soportadas con sistemas temporales de contención ya sea en voladizo, apuntalados, anclados. Se deberá incluir el detalle de la alternativa recomendada.

6.2 Es necesario determinar los empujes de tierra generados sobre la tubería.

6.3 Es necesario aclarar en el informe el tipo de suelo de excavación y la maquinaria necesaria para realizar las excavaciones del proyecto. Tener en cuenta que debe ser concordante con el componente presupuestal.

6.4 Se solicita describir el tipo y localización de las edificaciones vecinas, hasta una distancia igual a la zona de influencia de la excavación y verificar si con las obras a realizar, se generen afectaciones en las construcciones vecinas existentes y realizar recomendaciones al respecto.

6.5 Es necesario incluir recomendaciones del sistema constructivo a implementar en el proyecto: excavaciones, compactación requerida, drenajes, en donde se establecen las alternativas técnicamente viables para realizar adecuadamente y/o solucionar los problemas geotécnicos de excavación y construcción de las obras.

Nota general:

Todas las recomendaciones geotécnicas consignadas en el informe deben tener total consistencia con los demás componentes del proyecto: presupuestal, hidráulico, estructural, etc.

En el componente estructural se hace referencia por parte del evaluador líder que hay algún componente del proyecto que tenga necesidad de diseño, a lo cual el formulador menciona que no hay estructuras en concreto reforzado.

A Continuación, el ingeniero John Marroquin y la ingeniera Mayra Martínez prestan las observaciones al presupuesto presentado:

Se hace la recomendación en primer lugar de revisar los requisitos establecidos en la resolución 661 de 2019, adicional a lo anterior y como sustento se solicita separar la obra civil de los suministros.

Debido a lo anterior se deberá discriminar una administración diferencial de la obra civil y del suministro de las tuberías.

Se deberá anexar las cotizaciones y soporte del presupuesto presentado según el archivó compartido.

Se debe definir el sitio de disposición de sobrantes y definir la distancia la cual deberá contar con los permisos pertinentes.

Revisar el cálculo de las cantidades de obra la cual no tienen congruencia, se deberá revisar los volúmenes de excavaciones y rellenos.

El uso de los entibados y el tipo deberá salir de las conclusiones del estudio de geotecnia pues presupuestarlo o no deberá ser objeto de estas recomendaciones.

En el caso de los pozos no se puede pagar en cantidad como promedio lo cual se recomienda separarlo por base, cilindro en metros lineales, cono de reducción si aplica y placa y tapa.

Las pruebas y en este caso de estanquidad corresponde a la administración del proyecto y no como un ítem por aparte.

Esta duplicación la tubería de las domiciliarias por lo cual se pide revisar las cantidades.

Hay que revisar el tipo y estado de las vías pues no se hace referencia a las reparaciones o corte en pavimentos si existe.

Revisar las cajas de las domiciliarias porque las dimensiones son muy grandes y las cantidades no coinciden con el valor promedio para este tipo de actividad.

En los costos indirectos es necesario definir los impuestos del municipio y así cuantificarlos en la administración y la interventoría.

Los imprevistos y por recomendación de la contraloría deben ser llevados a su mínima expresión.

En el caso del ítem de la PTAR no tiene especificaciones técnicas.

El ingeniero Juan Carlos Restrepo menciona que si la planta es prefabricada es necesario presentar el diseño de la placa de soporte.

De igual forma la ingeniera Naty Rivero menciona que el informe no menciona nada con relación a la PTAR y que es necesario sus recomendaciones al caso.

Para finalizar el ingeniero líder Luis Hernan Torres Suarez menciona que los demás requisitos que corresponden a la resolución 661 de 2019, las cuales son las siguientes.

Presentar carta de presentación debidamente firmada.

Falta la resolución de aprobación del psmv y con relación a la Ptar deberá contar con permisos otorgados por la autoridad ambiental.

Falta toda la información predial del proyecto con su soporte según lo indica la resolución.

En el caso empresarial, no tiene soporte del cuadro y los soportes de la paz y salvo del giro de los subsidios.

El formato resumen está incompleto.

No hay diagnóstico del sistema de alcantarillado.

No hay análisis de alternativas.

No hay diseños verificables.

Faltan todos los formatos y certificaciones establecidas en la resolución 661 del 2019.

Todo el proyecto deberá contar con la aprobación de la interventoría del proyecto.

COMPROMISOS

El formulador menciona que el 29 de julio de 2022, entregará los ajustes.

#	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1	Entrega de ajustes	formulador	29/07/2022

FIRMAS:

Evento Asistente para programación

Enviar Calendario

DELA 20 DE JULIO DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS DEPARTAMENTO

Jesus Antonio Castro Guerra × Naty Vanesa Rivero Galvis × Opcional

Juan Carlos Restrepo Mejia × Jonh Jair Marroquin Saavedra ×

Carlos Dario Esquivia Padilla × Eduardo Enrique Cañas Ramos ×

alcaldia@algeciras-huila.gov.co × emseralsaesp@hotmail.com ×

planeacion@algeciras-huila.gov.co × luis eduardo penagos yunda ×

Horas sugeridas Preferencias

10:00 - 11:00
Aceptados: 3, 7 asistentes no han respondido

Scanned_from_a_L...pdf

12°C Nublado 8:50 a. m. 29/07/2022

Elaboró: Luis Hernan Torres - profesional especializado
Fecha: 12-07-2022